



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL

(128) 27 ENE. 2022

“Por la cual se efectúan unos encargos en unos empleos de carrera administrativa vacantes temporales”

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 2.7, del artículo 2º de la Resolución 018 del 12 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017, y su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013 y 682 de 2017.

Que mediante la Resolución 018 de 2021, artículo 2º, numeral 2.7, el Director General delegó en la Subdirectora de Gestión Humana la realización de encargos en empleos de la Unidad que estén en vacancia temporal.

Que mediante la Resolución No. 788 del 10 de septiembre de 2020, se estableció la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, existe vacancia temporal de un empleo cuando el titular, se encuentra encargado en otro empleo y separado de las funciones del empleo del cual es titular.

Que los empleos relacionados a continuación se encuentran en vacancia temporal, en razón a que los servidores públicos, titulares de los mismos con derechos de carrera, fueron encargados en otro empleo de carrera administrativa de superior jerarquía,

Que en consecuencia, para garantizar continuidad del servicio se requiere la provisión de los empleos relacionados a continuación, durante el término de la mencionada situación administrativa de encargo de sus titulares.

NOMBRE DEL TITULAR	IDENTIFICACIÓN	CARGO EN VACANCIA TEMPORAL	UBICACIÓN	NOVEDAD DE VACANCIA
SELMA HANETH BERMUDEZ DAZA	52.055.889	Profesional Especializado 2028 - 21	Subdirección de Determinación de Obligaciones	Titular en Encargo
OLGA CECILIA VILLARREAL HIGUERA	63.499.835	Profesional Especializado 2028 - 21	Subdirección de Determinación de Obligaciones	Titular en Encargo

"Por la cual se efectúan unos encargos en unos empleos de carrera administrativa vacantes temporales"

Que de acuerdo con lo contemplado en el literal c) del artículo 9 del Decreto – Ley 168 de 2008 que establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa de la UGPP, las vacantes temporales de los empleos de carrera podrán ser provistos mediante encargo con servidores públicos de carrera administrativa que reúnan los requisitos y el perfil para su desempeño, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto sobre el asunto por el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Circular 007 del 5 de agosto de 2021¹, en articulación con lo expuesto en la Sentencia proferida por el honorable Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo de 2021,² Radicado: 11001-03-25-000-2012-00795-00, impartió instrucciones sobre la facultad de las entidades públicas para proveer transitoria y excepcionalmente, mediante encargo y nombramiento provisional las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa, salvaguardando el derecho preferencial a encargo y previo reporte de las mismas al Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, caso en el cual no se requiere autorización de parte de dicho organismo para efectuar la provisión; e igualmente expuso respecto del término de duración de dichos nombramientos, que no existía un término para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP adoptó el subproceso interno "GH – SUB – 003 – Selección", mediante el cual estableció, entre otros, el procedimiento para la selección de servidores públicos de carrera administrativa para la provisión transitoria de empleos mediante encargo.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y atendiendo lo contemplado en el subproceso GH – SUB – 003 – Selección, se adelantó el procedimiento para proveer mediante encargo los empleos antes relacionados, y una vez culminado el mismo, las servidoras que superaron de manera exitosa las pruebas, y quienes de conformidad con el estudio de hoja de vida realizado por la Subdirección de Gestión Humana, cumplen con los requisitos establecidos en el respectivo manual específico de funciones y competencias, son las que se relacionan en el artículo 1° del presente acto administrativo.

Que para cubrir los gastos que se generen con la provisión del mencionado empleo, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 4322 del 2 de enero de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a las servidoras públicas relacionadas a continuación, en el respectivo empleo vacante temporal de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, durante el término de la situación administrativa de encargo efectuada a las titulares de los mismos o hasta su reintegro al desempeño de estos.

¹ Circular Externa No. 0007 de 2021 "LINEAMIENTOS SOBRE EL ALCANCE DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL H. CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN B, EL 20 DE MAYO DE 2021, RADICADO: 11001-03-25-000-2012-00795-00, FRENTE AL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA MEDIANTE ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES".

² Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo de 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012-00795-00

"Por la cual se efectúan unos encargos en unos empleos de carrera administrativa vacantes temporales"

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR	EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA	UBICACIÓN DEL EMPLEO EN QUE SE ENCARGA	TERMINO DEL ENCARGO
MARIA FERNANDA MOSQUERA IBARRA	66.654.905	Profesional Especializado 2028 - 19	Profesional Especializado 2028 - 21	Subdirección de Determinación de Obligaciones	Durante el término del encargo efectuado a SELMA HANETH BERMUDEZ DAZA
NELLYS ESTHER LORA MARTINEZ	45.583.108	Profesional Especializado 2028 - 19	Profesional Especializado 2028 - 21	Subdirección de Determinación de Obligaciones	Durante el término del encargo efectuado a OLGA CECILIA VILLARREAL HIGUERA

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente resolución a las citadas servidoras públicas, informando que cuentan con diez (10) días hábiles para manifestar por escrito la aceptación del cargo y diez (10) días posteriores a la aceptación para tomar posesión del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2017, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

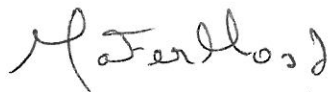
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 ENE. 2022


LILIAN ALEXANDRA HURTADO BUITRAGO
 Subdirectora de Gestión Humana

Proyectó. Francisco Brito Sánchez


 c.c. 66 654.905
 27 - 01 - 2022